

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
recaído en el proyecto de ley, en segundo
trámite constitucional, que concede un bono
compensatorio para el personal de la Casa de
Moneda de Chile y modifica la ley N° 20.309.

BOLETÍN N° 6.375-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de
informar el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional,
iniciado en Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República, con
urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión estudió esta
iniciativa de ley asistió, en calidad de invitada, la asesora del Ministerio de
Hacienda, señora Tamara Agnic.

- - -

Cabe hacer presente que por tratarse de un
proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y en conformidad
con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se
discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE LEY

Otorgar al personal de Casa de Moneda un bono
compensatorio por el efecto del cambio de naturaleza jurídica de la institución
empleadora en la relación laboral que con aquella mantenían.

- - -

ANTECEDENTES

Para la cabal comprensión de esta iniciativa de ley,
se ha tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- La ley N° 20.309, que transforma la Casa de Moneda de Chile en sociedad anónima.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República señala que durante la tramitación de la ley N° 20.309, se suscribió con las asociaciones de trabajadores de Casa de Moneda de Chile, “Unión del Personal” y “Especies Valoradas”, un protocolo de “Acuerdos al Proyecto de Ley sobre Modificación de Estructura Jurídica de Casa de Moneda de Chile”, que contempla un conjunto de beneficios que se otorgarían a los trabajadores de dicho Servicio con ocasión del cambio de la naturaleza jurídica de la institución de servicio público a empresa pública, a fin de concederles un incentivo para enfrentar los desafíos que impondría la nueva sociedad a sus trabajadores.

Agrega que el referido acuerdo fue debidamente informado, en el marco de la tramitación legislativa del proyecto que dio origen a la ley N° 20.309, a las comisiones legislativas que conocieron de la referida iniciativa legal. Asimismo, manifiesta que la presente iniciativa legal tiene por objeto garantizar el oportuno cumplimiento de dicho acuerdo.

Continúa indicando que se faculta al Director de Casa de Moneda a conceder, por única vez, un bono especial para el personal del servicio público Casa de Moneda, cualquiera sea el régimen jurídico al que esté afecto.

Asimismo, se declara que el bono que se concede, no constituirá renta ni será tributable ni imponible para ningún efecto legal.

Además, se actualiza el artículo 4° transitorio de la ley N° 20.309, para efectos que las bonificaciones y demás gastos que irrogue la aplicación del mencionado cuerpo legal, puedan ser pagados con cargo a la partida en él señalada de la ley de Presupuestos vigente.

Por último, expresa que en una disposición transitoria, se precisa con cargo a qué recursos se financiará el gasto que irrogue la aplicación de esta ley.

- - -

DISCUSIÓN

Se hizo presente que el proyecto otorga un bono, por única vez, a los trabajadores, personal y funcionarios del Servicio Público

Casa de Moneda de Chile, cuyo monto depende de la antigüedad con que se desempeñe el referido personal en dicha institución.

La asesora del Ministerio de Hacienda, señora Agnic, señaló que la iniciativa en discusión concretaba el compromiso del Gobierno, asumido en el mes de septiembre del año 2008 por la firma de un Protocolo con los representantes del personal de Casa de Moneda, en orden a entregar un bono a dicho personal con motivo de la transformación del Servicio Público en sociedad anónima.

Agregó que debió enviarse un proyecto de ley como forma de respetar el acuerdo con los trabajadores, en el modo que fue entendido por ellos, respecto de que el bono no sería ni tributable ni imponible.

El **Honorable Senador señor Escalona** expresó su conformidad respecto del proyecto porque se honraba el compromiso adoptado por el Ejecutivo.

La **Honorable Senadora señora Matthei** observó que siempre estará en contra de las bonificaciones a los funcionarios que no tributan ni imponen, pero en este caso, por tratarse de un bono pagado por única vez, no tiene problema en que se apruebe.

Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Matthei y Honorables Senadores señores Escalona, Frei, García y Ominami.

- - -

Artículo 1º

Su texto es el siguiente:

“Artículo 1º.- Facúltase al Director de Casa de Moneda para conceder, por única vez, un bono a los trabajadores, funcionarios y personal contratado a honorarios del Servicio Público Casa de Moneda de Chile que, a la fecha de publicación de la ley N° 20.309 estuvieran en servicio en dicha Institución, independientemente de la naturaleza de su relación jurídica con dicho Servicio, en la forma y montos que a continuación se indican:

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad mayor o igual a 30 años de servicio en Casa de Moneda de Chile: \$4.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 30 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 20: \$3.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 20 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 10: \$2.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 10 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 2: \$1.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 2 años de servicio en Casa de Moneda de Chile: \$500.000.

El bono establecido en el inciso anterior se pagará, en una sola cuota, a más tardar el día primero del mes siguiente a la publicación de la presente ley, al personal que cumpliendo las exigencias del inciso precedente, se encuentre en servicio a la fecha del pago. Dicho bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.”.

Puesto en votación el artículo fue aprobado, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Matthei y Honorables Senadores señores Escalona, Frei, García y Ominami.

Artículo 2º

Suprime en el artículo 4º transitorio de la ley N° 20.309, la frase “en el año 2008”.

Puesto en votación el artículo fue aprobado, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Matthei y Honorables Senadores señores Escalona, Frei, García y Ominami.

Artículo único transitorio

Establece que el mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a transferencias del ítem 50-01-03-24-03.104 de la partida del Tesoro Público.

Puesto en votación el artículo fue aprobado, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorable Senadora señora Matthei y Honorables Senadores señores Escalona, Frei, García y Ominami.

- - -

INFORME FINANCIERO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de enero de 2009, señala, de modo textual, lo siguiente:

“El presente proyecto de ley otorga un bono compensatorio para los trabajadores, funcionarios y personal contratado a honorarios, del Servicio Casa de Moneda de Chile, y modifica la Ley N° 20.309, que transformó la Casa de Moneda de Chile en Sociedad Anónima.

El costo total al que asciende el pago del referido bono es de \$ 1.098.000 miles, el que será financiado con cargo a la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos vigente.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en general y particular, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Facúltase al Director de Casa de Moneda para conceder, por única vez, un bono a los trabajadores, funcionarios y personal contratado a honorarios del Servicio Público Casa de Moneda de Chile que, a la fecha de publicación de la ley N° 20.309 estuvieran en servicio en dicha Institución, independientemente de la naturaleza de su relación jurídica con dicho Servicio, en la forma y montos que a continuación se indican:

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad mayor o igual a 30 años de servicio en Casa de Moneda de Chile: \$4.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 30 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 20: \$3.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 20 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 10: \$2.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 10 años de servicio en Casa de Moneda de Chile, pero igual o superior a 2: \$1.000.000.

Para el personal que, al 31 de diciembre de 2008, tenga una antigüedad menor a 2 años de servicio en Casa de Moneda de Chile: \$500.000.

El bono establecido en el inciso anterior se pagará, en una sola cuota, a más tardar el día primero del mes siguiente a la publicación de la presente ley, al personal que cumpliendo las exigencias del inciso precedente, se encuentre en servicio a la fecha del pago. Dicho bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.

Artículo 2º.- Suprímese en el artículo 4º transitorio de la ley N° 20.309, la frase “en el año 2008”.

Artículo único transitorio.- El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con cargo a transferencias del ítem 50-01-03-24-03.104 de la partida del Tesoro Público.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet, y señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot y Carlos Ominami Pascual.

Sala de la Comisión, a 21 de enero de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede un bono compensatorio para el personal de la Casa de Moneda de Chile y, modifica ley N° 20.309.

(BOLETÍN N° 6.119-05)

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorgar al personal de Casa de Moneda un bono compensatorio por el efecto del cambio de naturaleza jurídica de la institución empleadora en la relación laboral que con aquella mantenían.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos permanentes y un artículo único transitorio.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 20 de enero de 2009.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- X. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en sesión de 20 de enero de 2009, fue aprobado por 92 votos a favor y una abstención.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

- La ley N° 20.309, que transforma la Casa de Moneda de Chile en sociedad anónima.

Valparaíso, a 21 de enero de 2009

ROBERTO BUSTOS LATORRE

Secretario de la Comisión